

### 05 Explicar correctamente las circunstancias del hecho: se sugiere,

En particular en Reportajes:

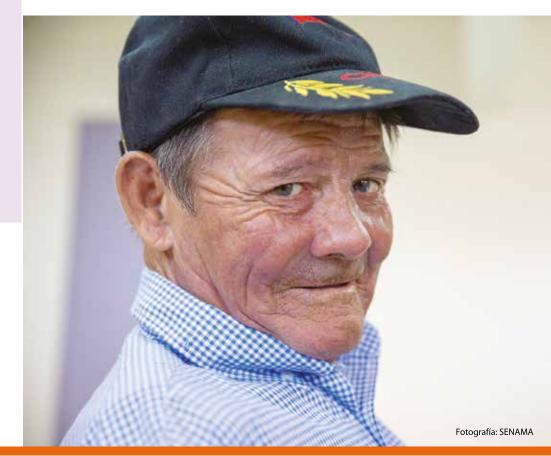
- Precisar los hechos de acuerdo al tipo específico de circunstancia. Ejemplo: ante situaciones de asaltos y robos con intimidación, evitar mostrar la dirección específica de dónde ocurrieron los hechos, con el fin de no generar temor en la población mayor y así no estigmatizar el lugar.
- Dar cuenta de las acciones de prevención de tales actos. Por ejemplo, qué hacer en ciertos casos, dónde recurrir, cuáles son los canales formales de atención e instituciones y servicios.
- No especular sobre los motivos de las personas victimarias, así como de las afectaciones emocionales de las víctimas.

# 06 Sensibilizar a las audiencias respecto de denuncias y acciones preventivas: se suaiere.

- Incluir al cierre de las notas los números de teléfono o contactos de las instituciones que reciben denuncias de delitos y/o efectúan acciones preventivas. Dar a conocer el fono habilitado para asesoría e información de SENAMA 800 400 035.
- Promover el enfoque de que las personas mayores son sujetos de derechos.
- Abordar la temática refiriéndose a la persona mayor, como tal, no como "abuelito", "viejito", etc. Al informar, presentar los hechos en el contexto de la normativa vigente, por ejemplo, Ley N° 20.066, de Violencia Intrafamiliar.

#### RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO

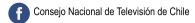
### PERSONAS MAYORES VÍCTIMAS DE ABUSO Y MALTRATO























A continuación, se presentan recomendaciones para el tratamiento televisivo de personas mayores víctimas de abuso, violencia y/o maltrato.

El objetivo de estas orientaciones es promover una cultura de buen trato hacia las personas mayores y el reconocimiento y resquardo de sus derechos en los medios de comunicación, en particular en la televisión. Las noticias que informan acerca de hechos que involucran estas situaciones atienden a la legislación vigente (Ley Nº 20.066, de Violencia Intrafamiliar, Ley Nº 21.013) la que tipifica el maltrato a grupos vulnerables y la existencia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por nuestro país.

El tratamiento televisivo que involucre a personas mayores víctimas de abusos, violencia y maltrato, debiera tener presente lo siguiente:

1. Una persona mayor víctima de

abandono, violencia verbal o física, negligencia, usurpación de su patrimonio; o asalto y robo, se encuentra en un claro estado de vulnerabilidad.

Una acción abusiva, de violencia y/o maltrato de una persona puede ser perpetrada por una persona o institución, y es un acto constitu-

tivo de delito, de efectos físicos y/o psicológicos nocivos para la(s) persona(s) que lo padece(n) y para su entorno. Una persona al ser víctima sufre daño y menoscabo a su integridad. Por lo tanto, este solo hecho la deja en una posición de desmedro ante el medio en general, característica central del estado de vulnerabilidad.

- Exponer públicamente sin resguardos a una persona mayor en este estado de vulnerabilidad, en la televisión, podría tener efectos de victimización secundaria:
  - Re- experimentar el hecho traumático
  - Causar estrés post traumático
  - Provocar menoscabo de la imagen pública de la persona mayor
  - Provocar efectos estigmatizadores

Debido a lo anterior, se plantean las siguientes recomendaciones y sugerencias al tratamiento periodístico de este tipo de hechos.

## 01 Resguardar la dignidad de la persona mayor:

- Mantener un trato respetuoso hacia la víctima al momento de abordarla como agente informativo y protagonista del hecho. Por ejemplo, pedir consentimiento antes de grabar, evitar la persecución con micrófono, la insistencia de preguntas y cámaras ocultas.
- Prescindir de la reiteración del hecho de abuso y maltrato, por ejemplo, no insistir en imágenes de sufrimiento y la intimidad del dolor.
- Evitar el uso explícito de situaciones denigratorias y humillantes para la persona, por ejemplo, identificar si siente vergüenza o miedo, y no presionarla para dar respuestas en estas situaciones.
- Evitar la sobreexposición del dolor y sufrimiento, por ejemplo, no caer en la reiteración de las imágenes de la situación mientras se relata la noticia, moderando la descripción del hecho.

#### 02 Preservar adecuadamente la identidad de las víctimas y su entorno:

 Evitar la identificación de las personas afectadas, con el fin de resguardarla de efectos estigmati-

- zantes o a la víctima nuevamente de los mismos delitos.
- No difundir sus lugares de residencia, trabajo, sus familiares, entre otros, a menos que se cuente con consentimiento previo de la persona afectada o tutor(a).

#### 03 Respetar la intimidad de las personas mayores

- Evitar la intromisión en la vida privada sin consentimiento de la víctima. Por ejemplo, captura forzada de imágenes del interior del lugar de residencia o estadía de la víctima, evitar preguntas intempestivas.
- Prescindir de las exposiciones innecesarias de documentación de carácter privado como antecedentes médicos, patrimonio, familia, entre otros sin el consentimiento de la persona afectada.

#### Resguardar la integridad de las víctimas

- Evitar una sobreexposición de detalles del hecho traumático vivido por la víctima, por ejemplo, su estado psicológico, higiene, salubridad, así como detalles de los actos abusivos de los que fue víctima.
- Evitar juicios estereotipados, por ejemplo, asociar directamente la vejez con la enfermedad mental, ser asexuado, improductivo, 'mal genio', o infantilización en el trato.